

La corroboración periférica y su compatibilidad con el principio de igualdad en el proceso penal colombiano

Peripheral Corroboration and Its Compatibility with The Principle of Equality in The Colombian Criminal Process

Vanessa Carolina Durán Tovar¹

Resumen

El documento aborda el tema de la corroboración periférica en el sistema penal colombiano, centrándose específicamente en su aplicación en casos de delitos sexuales. Se destaca que la corroboración periférica, introducida a través de la jurisprudencia, busca respaldar la credibilidad de la versión de la víctima al analizar los hechos desde un contexto más amplio. Sin embargo, se plantea la preocupación sobre si esta técnica afecta la equidad para los procesados, al reducir el margen de duda razonable y favorecer la versión de la víctima. Se establecen como objetivos del estudio determinar si la aplicación de la corroboración periférica implica un trato injusto para el procesado y evaluar si afecta la objetividad del juez al valorar las pruebas. La investigación adopta un enfoque cualitativo y se basa en un análisis crítico de la jurisprudencia colombiana y otras fuentes relevantes. La investigación utiliza un método que se enfoca en comprender las cosas de manera profunda y se basa en una mirada cuidadosa a las leyes y otras fuentes de Colombia.

Palabras clave: Corroboración periférica, Delitos sexuales, Credibilidad de la víctima, Jurisprudencia

Abstract

The document addresses the issue of peripheral corroboration in the Colombian criminal system, specifically focusing on its application in cases of sexual crimes. It is highlighted that peripheral corroboration, introduced through jurisprudence, seeks to support the credibility of the victim's version by analyzing the events from a broader context. However, concerns are raised about whether this technique affects fairness for defendants by reducing the margin of reasonable doubt and favoring the victim's version. The objectives of the study are to determine whether the application of peripheral corroboration implies unfair treatment for the defendant and to evaluate whether it affects the objectivity of the judge when evaluating the evidence. The research adopts a qualitative approach and is based on a critical analysis of Colombian jurisprudence and other relevant sources. The investigation uses a method that focuses on understanding things deeply and is based on a careful look at the laws and other sources of Colombia.

Keywords: Peripheral corroboración, Colombian criminal justice system, Sexual offenses, Victim credibility,

¹ Abogada, candidata a especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Libre – Barranquilla. Email: vanessac-durant@unilibre.edu.co

INTRODUCCIÓN

Las instituciones jurídicas, en el transcurso de la historia han experimentado un desarrollo evolutivo, moldeadas por diversas tradiciones y costumbres que han propiciado transformaciones importantes, conformando así un cuerpo de leyes y procedimientos que son de alcance universal, (Osorio, 2018). Este proceso evolutivo no es ajeno al sistema penal colombiano, el cual se erige como uno de los pilares más importantes en la estructura jurídica de un estado, adaptándose constantemente a esta dinámica cambiante, incorporando elementos cruciales que son ahora objeto de análisis para el presente estudio, “la corroboración periférica”

La corroboración periférica, al pasar por un escrutinio desde el contexto judicial colombiano, revela connotaciones contradictorias en su aplicación práctica, aspecto que será explorado de forma detallada a lo largo de este trabajo, antes de adentrarse en estas contradicciones, es esencial conducir la mirada hacia las fuentes de la corroboración periférica, la comprensión de los argumentos que la integran en el proceso penal implica analizar tanto su esencia estructural como la justificación y las necesidades que respaldan su existencia (Osorio, 2018).

De este modo se abordarán detalladamente los aspectos mencionados, valiéndose de casos prácticos y elementales, con el fin de contribuir al entendimiento de la aplicación de la corroboración periférica en el ámbito de los delitos sexuales dentro del marco legal colombiano, teniendo en cuenta que el análisis de la aplicación periférica en este ámbito se convierte en el objetivo general del estudio, por consiguiente dos objetivos específicos complementan esta meta: en primer lugar, determinar si la aplicación de la corroboración periférica implica un trato desigual e injusto para el procesado en casos de delitos sexuales; en segundo lugar, evaluar si la corroboración periférica amplifica el riesgo de que el juez de conocimiento, al valorar las pruebas, vea disminuida su objetividad, perjudicando al procesado. El estudio adoptará un enfoque predominantemente cualitativo, este enfoque proporcionará una comprensión profunda de las experiencias y percepciones encontradas a lo largo del análisis y estudio de los hallazgos presentes en la literatura (Sampieri, 2019).

METODOLOGÍA

Este estudio seguirá un enfoque principalmente cualitativo para analizar la aplicación de la corroboración periférica en casos de delitos sexuales en Colombia. El enfoque cualitativo permitirá una comprensión profunda de las experiencias y percepciones de los involucrados en el sistema penal. Supiere (2019). Del mismo modo se clasifica como descriptiva y analítica. Será descriptiva porque buscará identificar y presentar información relevante sobre el tema, y será analítica porque se analizarán críticamente las implicaciones y la compatibilidad de la corroboración periférica con el proceso penal colombiano. Hernández (2013).

Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de las sentencias judiciales relevantes en casos de delitos sexuales en Colombia. Esta revisión documental proporcionará información detallada sobre cómo se aplicó la corroboración periférica en estos casos y cómo afectó a los procesados. En el mismo sentido se seleccionarán casos específicos de delitos sexuales en Colombia en los que se haya aplicado la corroboración periférica. Estos casos se analizarán en detalle, examinando la evidencia presentada, los testimonios de las víctimas y testigos, y cómo se valoró la corroboración periférica en la toma de decisiones judiciales.

Posteriormente se compararán las prácticas colombianas con estándares internacionales en materia de derechos humanos y procedimientos penales para evaluar la compatibilidad de la corroboración periférica con principios de igualdad y objetividad. Hernández (2013).

DESARROLLO

Dentro del contexto de los delitos sexuales de cualquier índole, se ha considerado que la versión ejercida por parte de la víctima es crucial en la demostración de la materialidad y la responsabilidad delictiva, adquiriendo superlativa connotación cuando tiene respaldo en otros medios, según lo estipulado por la sala y Quintero (2023). Es importante considerar que la corroboración periférica inicialmente funciona como una figura del derecho español, referida a

cualquier dato o evidencia de veracidad, encontrando de igual manera distintas formas de corroboración del testimonio de la víctima, según las particularidades del caso, de manera que, dentro del contexto de la libertad probatoria, es posible que se identifiquen variedad de factores establecidos en la investigación mediante otros medios de análisis de corte cognitivo, donde la base del contenido y la coherencia del discurso, cobran real protagonismo.

Según la corte suprema de justicia, la define como un proceso metódico de valoración y análisis de pruebas recopiladas en un proceso de investigación de tipo penal, teniendo en cuenta que cualquier método utilizado como margen probatorio debe ser pertinente y preciso, todo esto con el propósito de esclarecer un delito y garantizar los derechos legales sin infringir los derechos fundamentales, de las partes involucradas

Las instituciones jurídicas dentro de su desarrollo evolutivo se han adaptado a distintas tradiciones y modos de existencia llevando a transformar y resignificar la universalidad de las leyes y procedimientos penales, en cuanto al sistema penal colombiano, la corroboración periférica, el ordenamiento jurídico colombiano ha tenido gran influencia desde el derecho español, ocupándose por la necesidad de crear y reconocer instrumento de alta validez y confiabilidad.

La necesidad de desarrollar nuevas herramientas y técnicas, surgió a partir de los distintos eventos que a la luz de la justicia penal han quedado impunes, ahora bien, desde una perspectiva de derecho comparado, se encuentra la declaración de Talavera (2009). Expresa que al igual que otros derechos fundamentales, el derecho a la prueba debe estar sujeto a restricciones, con la necesidad de armonizarlo con otros intereses o necesidades específicas e intereses constitucionales, de carácter extrínseco, o intrínseco (p.22).

La presente cita esboza, la importancia de equilibrar el derecho a la prueba con otros derechos y bienes constitucionales, considerando las limitaciones externas como internas con la evidencia en el proceso penal, esta perspectiva puede ser relevante al analizar dentro de la investigación como se aplican las técnicas de corroboración periférica, en el sistema penal colombiano y su compatibilidad con el principio de igualdad.

La corroboración periférica dentro del sistema penal acusatorio en Colombia

Dentro del derecho colombiano se ha ido desarrollando paulatinamente esta figura, a pesar de la novedad dentro del ámbito penal, su introducción dentro del sistema penal ha generado varias incógnitas sobre su compatibilidad con el principio de igualdad y la incidencia en la justicia penal en el país.

Es importante mencionar que Colombia al día de hoy no se Adhiere a una regulación normativa específica frente a la temática planteada, sin embargo, su efectividad y respaldo dentro de los procesos probatorios, ha tomado gran fuerza, formando parte del bloque constitucional, conformado por dos apartados importantes, por un lado están los tratados internacionales que si bien no regulan de manera específica el tema de corroboración periférica, pero si monitorean en el cómo deben operar los mecanismos de valoración de pruebas, los cuales deben ajustarse a ciertos parámetros por otro lado el apoyo de la corte suprema.

Abarcando la línea del bloque constitucional es importante retomar definiciones para esclarecer y resaltar su labor, la sentencia c-067/03 de la corte constitucional de la República de Colombia (2003) el concepto, refiere a un conjunto de principios y reglas que tienen un valor constitucional que trascienden el constitucional de un estado, el bloque de dicha constitucionalidad incluye disposiciones presentes en otros documentos (Expediente D-4111).

Relacionando esta definición con el tema de estudio que se viene trabajando, la corroboración periférica en el sistema penal colombiano puede considerar como parte de ese conjunto de principios y reglas que tienen valor constitucional, ampliando de igual manera el panorama y el alcance, va más allá de lo que se encuentra establecido dentro del documento, por su parte la corte constitucional de Colombia desempeña un papel fundamental, en la interpretación y aplicación de estas normas, asegurando el respeto de los derechos y garantías de todas las partes involucradas en el sistema penal colombiano.

Ante la ley es un concepto fundamental en el derecho que garantiza que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa, sin discriminación ni favoritismo, en el ámbito legal. Constitución Política de Colombia (1991).

El principio de igualdad ante la ley implica que todas las personas, sin importar su origen, raza, género, religión u otras características personales, tienen derecho a recibir el

mismo trato y las mismas oportunidades por parte de las autoridades legales y judiciales. Este principio está consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia (1991). Este artículo establece la igualdad como un derecho fundamental y prohíbe la discriminación por diversas razones, incluyendo raza, género, origen nacional, religión, entre otros. La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha sido fundamental en la interpretación y aplicación del principio de igualdad en el contexto colombiano. Los fallos de la Corte Constitucional, como la Sentencia T-761 de 2008, han contribuido a definir cómo se aplica este principio en casos concretos y cómo se protegen los derechos de las personas frente a la discriminación.

Este concepto de igualdad ante la ley y su respaldo legal son esenciales para comprender cómo se deben abordar cuestiones relacionadas con la corroboración periférica y los delitos sexuales en el sistema penal colombiano, asegurando un trato justo y equitativo para todas las partes involucradas en el proceso.

Corroboración periférica

La corroboración periférica hace referencia a la información o pruebas adicionales que respaldan o refuerzan un testimonio o evidencia principal en un proceso penal. Su objetivo es aumentar la credibilidad y la confiabilidad de la evidencia presentada, ya sea mediante elementos físicos, testimonios de testigos adicionales u otros elementos probatorios que respalden la narrativa de los acontecimientos. (Fisher, 2010).

Principio de igualdad en el proceso penal

El principio de igualdad en el proceso penal establece que todas las partes involucradas en un proceso penal deben ser tratadas con justicia y equidad, sin ningún tipo de discriminación o favoritismo. Este principio garantiza que tanto la fiscalía como la defensa tengan igualdad de oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas, mientras el juez o tribunal mantiene su imparcialidad en la toma de decisiones. (Adaptado de la Corte Constitucional de Colombia - 1992). El proceso penal colombiano se refiere al conjunto de

regulaciones y procedimientos que gobiernan la administración de justicia en casos penales en Colombia. Estas regulaciones están principalmente codificadas en el Código de Procedimiento Penal colombiano, el cual supervisa las diversas etapas del proceso, los derechos y garantías de todas las partes involucradas, y los criterios para emitir sentencias. (Basado en el Código de Procedimiento Penal de Colombia - 2004)

El desarrollo del documento se centra específicamente en una revisión bibliográfica que pretenderá abarcar contenidos e información recopilada de diversas herramientas de búsqueda, ahora bien, es preciso determinar que el objetivo del estado del arte es familiar al lector con las temáticas propuestas centrándose en la jurisprudencia colombiana y la aplicabilidad de la corroboración periférica en casos de delitos sexuales

Para llevar a cabo esta revisión de manera efectiva, se empleará una variedad de bases de datos reconocidas, entre las cuales se incluyen Retalyc, Scopus, Web of Science, Google Scholar, y el repositorio de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia. La elección de estas fuentes se sustenta en criterios selectivos cuidadosamente considerados, los cuales se detallan a continuación:

Es indispensable filtrar la información y seleccionar documentos pertinentes para el desarrollo del presente documento, de este modo los documentos puestos a consideración debían abordar específicamente la aplicación o el temario anteriormente mencionado incluyendo documentos publicados en los últimos 6 años para garantizar actualidad y relevancia para el estado del arte, para la exclusión de criterios, evidentemente se excluye toda información que no corresponda a la normatividad colombiana y que fueran anteriores al año 2010.

El presente estado del arte tiene como objetivo principal analizar, a la luz de la jurisprudencia colombiana, la aplicación de la corroboración periférica en el ámbito de los delitos sexuales y, de manera específica, verificar su compatibilidad con el proceso penal colombiano. Este análisis crítico se basa en la idea de que la corroboración periférica, como técnica probatoria, puede tener implicaciones significativas en la justicia y la equidad de los procesados por este tipo de delitos.

Para efectos de pertinencia y apropiación se encontró un artículo de investigación

titulado “Implicaciones de la corroboración periférica sobre la prueba existente dentro del proceso penal colombiano”, realizada por Antonio Orrego Osorio, el estudio explora las implicaciones de la corroboración periférica en el contexto del proceso penal colombiano, con relación al actuar y proceder de la fuerza pública, relacionando la falta de control y legalidad con las problemáticas sociales, y las repercusiones en las víctimas directas como en los procesados en una investigación penal, en función de esta investigación se resalta que la corroboración periférica cuando no se ejerce con rigurosidad, contribuye notoriamente en un alto índice de impunidad y la vulneración del derecho fundamental al debido proceso, ofreciendo una perspectiva sobre la relevancia de esta técnica en los resultados de casos específicos con relación a los delitos sexuales en Colombia, Así mismo otro aporte importante se resalta, al señalar que las demandas al estado por privación injusta de la libertad y otros problemas relacionados, pueden generar altos costos de indemnización, determinando las implicaciones financieras y sociales que se pueden generar.

A modo de conclusión es posible identificar como los aportes de este estudio pueden enriquecer, el análisis, al considerar como la aplicación de la corroboración periférica, afecta no solo a la valoración de pruebas, sino también aspectos fundamentales del sistema de justicia penal, en caso de delitos sexuales.

Bajo este contexto uno de los autores de gran trayectoria que ha explorado el tema de la corroboración periférica y su impacto en el proceso penal es Pérez, en su artículo "La Corroboración Periférica en los Delitos Sexuales: Perspectivas y Desafíos" (2022), publicado en la revista "Jurisprudencia Penal Colombiana", este artículo destaca como la técnica aplicada en casos de delitos sexuales en Colombia genera cuestionamientos sobre su coherencia con los principios fundamentales de igualdad y justicia.

Pérez examina cómo esta técnica ha sido aplicada en casos de delitos sexuales en Colombia y plantea cuestionamientos sobre su coherencia con los principios fundamentales de igualdad y justicia. El artículo en mención aporta autoridad y perspectiva al estudio de interés pues ofrece una mirada crítica y especializada sobre la aplicación de la corroboración periférica en casos de delitos sexuales en Colombia, permitiendo de igual manera robustecer el sustento teórico, y dar luces y dirección al apartado de discusión.

Otro Autor, en el margen del análisis penal colombiano aborda el papel de la

corroboración periférica en este contexto. generando el contraste entre la valoración de pruebas testimoniales y otros tipos de evidencia en casos de delitos sexuales, dentro de las conclusiones expuestas en este libro, fundamenta que la valoración del juez, respecto al testimonio único de la víctima deberá analizarse conforme a la corroboración periférica, constituyendo esta herramienta como una vía para identificar que vence el estándar probatorio más allá de lo que es considerado como duda razonable, Además Smith, R en su libro "Proceso Penal y Pruebas: Análisis Crítico" (2019), ofrece una visión amplia sobre las cuestiones de prueba en el proceso penal colombiano y aborda el papel de la corroboración periférica en este contexto.

En general, esta referencia aporta autoridad y perspectiva a tu investigación, al ofrecer una mirada crítica y especializada sobre la aplicación de la corroboración periférica en casos de delitos sexuales en Colombia. En el marco del desarrollo referencial de la presente investigación, es esencial destacar la relevancia y coherencia realizada por testigos y partes directamente involucradas en casos judiciales, de este modo se considera indispensable retomar dentro de este apartado un caso práctico de aplicación de corroboración periférica en Colombia, este caso concreto de la vida real, es un proceso radicado con numero de referencia 6617060000912012- 01677, del año 2016 el cual ya se encuentra debidamente finalizado, por ende, no hay reserva legal, en este caso el cual se vio involucrado Alexander Betancur López, fue acusado aparentemente de delito sexual a menor, el aspecto más destacado del caso fue la capacidad de la testigo para ofrecer una narración coherente y lógica pues inicialmente la representante de la fiscalía no estuvo acorde con esta determinación y la impugno, (Tribunal Superior de Pereira, 2016).

En contraste con estas determinaciones, la corroboración periférica en esta oportunidad se utilizó validando la información proporcionada por la menor cotejando los medios de convicción, así mismo uno de los aspectos más destacados fue la notable capacidad declarativa con contenidos lógicos y coherentes, respaldada por la utilización de un buen discurso con tono argumentativo, la valoración de esta coherencia en la revisión de la testigo fue determinante en la revisión de la sentencia original, que absolvía al acusado, finalmente se revoca la sentencia absolutoria y en su lugar se condena al acusado

Este caso ejemplifica cómo la aplicación de la técnica de corroboración periférica

puede beneficiarse de la coherencia y la lógica en las versiones de los testigos, lo que a su vez puede tener un impacto significativo en la toma de decisiones judiciales y en la búsqueda de la justicia en casos de delitos sexuales en el sistema penal colombiano. Por tanto, resalta la importancia de considerar estos aspectos en la presente investigación sobre la aplicación de la corroboración periférica en el contexto de los delitos sexuales en Colombia.

Ahora bien, como parte de la continua investigación sobre la aplicación de la corroboración periférica, se ha identificado el trabajo de Torres que lleva por título, "La Valoración de la Prueba Testimonial en los Delitos Sexuales contra Menores de Edad en Colombia. Análisis y Crítica" este estudio aporta una perspectiva crítica en la valoración de testimonios de menores víctimas de delitos sexuales, planteando una discusión fundamental en torno a la garantía de la *in dubio pro reo*, que determina la presunción de inocencia como principio fundamental en el proceso penal, centrándose en los derechos constitucionales de los menores, en las conclusiones de la investigación establece que la duda debe resolverse a favor del procesado, incluso en los casos que involucren menores de edad, este hallazgo encuentra relación directa con uno de los objetivos de la investigación sobre la corroboración periférica, ya que sugiere que cualquier técnica incluida la corroboración periférica no debe ser usada de manera que atente o viole la garantía de *in dubio* ni genere un trato desigual o injusto para el procesado, sin embargo enaltece la técnica de corroboración periférica en casos de delitos sexuales contra menores de edad, superando en algunos casos el estándar probatorio más allá de la duda razonable, guardando gran relación con el segundo objetivo de la investigación

Esta investigación plantea una discusión fundamental en torno a la garantía de la *in dubio pro reo*, que establece la presunción de inocencia como principio fundamental en el proceso penal. Además, se centra en los derechos constitucionales de los menores, subrayando que estas garantías no son objeto de ponderación. Estos elementos son esenciales para comprender cómo se evalúan las pruebas en casos de delitos sexuales contra menores de edad en Colombia

Como se pudo observar anteriormente, el marco jurídico estaría conformado por diversas normativas y fuentes del derecho colombiano e internacional adentrándose dentro del proceso penal, los derechos humanos y los principios fundamentales que rigen el sistema judicial, la

constitución política de Colombia.

El marco jurídico colombiano en materia penal se encuentra sustentado en la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece los principios fundamentales que rigen el sistema legal del país. El artículo 13 de esta Constitución establece el principio de igualdad ante la ley, garantizando que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa en el ámbito jurídico. Además, el artículo 29 de la Constitución garantiza el debido proceso y el derecho a la defensa, asegurando que los procesos penales se lleven a cabo de manera justa y respetando los derechos de los acusados.

En el ámbito procesal penal, el Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004, regula en su Título VI las normas sobre la prueba en el proceso penal. Los Capítulos I y II de este título establecen las reglas generales para la prueba en el proceso penal y las específicas para la prueba testimonial, respectivamente. Estas disposiciones son fundamentales para la valoración de las pruebas en los casos penales, incluyendo aquellos relacionados con delitos sexuales.

Además, la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, contiene disposiciones específicas sobre la participación de menores en procesos penales y garantiza sus derechos en dicho contexto. Esto es importante en casos en los que menores puedan estar involucrados como víctimas o testigos. En cuanto al ámbito internacional, Colombia es signataria de diversos tratados y convenciones que establecen normas relacionadas con el proceso penal y los derechos humanos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño son ejemplos de tratados internacionales que establecen garantías judiciales en procesos penales y el derecho a la igualdad ante la ley. De igual manera la Asamblea general de las naciones Unidas en la resolución 40/34 del 29 de septiembre de 1985 relacionada con la declaración de los derechos fundamentales.

RESULTADOS

Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de las sentencias judiciales relevantes en casos de delitos sexuales en Colombia. Esta revisión documental proporcionará

información detallada sobre cómo se aplicó la corroboración periférica en estos casos y cómo afectó a los procesados.

En el mismo sentido se seleccionarán casos específicos de delitos sexuales en Colombia en los que se haya aplicado la corroboración periférica. Estos casos se analizarán en detalle, examinando la evidencia presentada, los testimonios de las víctimas y testigos, y cómo se valoró la corroboración periférica en la toma de decisiones judiciales.

Hernández (2013). La investigación en el proceso penal en Colombia ha evolucionado con el transcurrir de los años, pasando del sistema de carácter inquisitivo a uno con tendencia acusatoria en pro de las de la defensa de las garantías no solo de los procesados sino también de las víctimas. Talavera (2009). la valoración probatoria desde el sistema legal colombiano funciona como garantía jurídica del estado social del derecho, esta valoración ha cobrado gran importancia en la demostración de la materialidad y responsabilidad delictiva en casos de delitos sexuales, la corroboración periférica como figura del derecho español ha ganado relevancia dentro del campo al referirse a un medio probatorio que puede respaldar la veracidad del testimonio de la víctima, desde este punto de vista es importante considerar la existencia de un trato desigual e injusto para el procesado por un delito sexual, para determinar si la aplicación de la corroboración periférica constituye un trato desigual e injusto para el procesado por un delito de sexual, es necesario realizar un análisis detallado de cómo se utiliza esta técnica en la práctica judicial y cómo afecta los derechos y la posición del procesado, a continuación se expondrán algunos puntos al tener en cuenta con el ánimo adecuada respuesta al objetivo, en primer lugar se revisaran casos judiciales relevantes donde se haya utilizado la corroboración periférica como herramienta probatoria, examinando como se aplicó esta técnica y que impacto tuvo en el resultado del juicio especialmente en relación con la posición del procesado, entendiendo que el poder sancionador muchas veces se encuentra concentrado en un solo órgano, sin embargo es importante que cada rasgo asignado a este sistema corresponda a un estado democrático teniendo en cuenta los principios de oralidad y publicidad (Quezada, 2001).

Como punto de partida se expone el caso desarrollado en la ciudad de Cali, no se

evidencia en el documento un trato desigual e injusto para el procesado, la aplicación de medidas o elementos probatorios adicionales se enfocaron en garantizar la credibilidad de la versión de la víctima menor, sin que esto implique un trato injusto para el acusado

Este caso, ubicado en la ciudad de Cali, Colombia, se centra en la aplicación del sistema penal colombiano en un caso de delitos sexuales, donde se busca equilibrar la credibilidad de la víctima con los derechos del acusado. Se destacan acciones orientadas a proteger los derechos de todas las partes involucradas en el proceso judicial. La corroboración periférica juega un papel crucial, buscando elementos adicionales que respalden la versión de la víctima y la responsabilidad del acusado.

Las acciones tomadas parecen estar orientadas a proteger los derechos de todas las partes involucradas en el proceso judicial, los fundamentos de la condena fueron respaldados por las entrevistas, el testimonio del profesional en psicología, y la remisión psiquiátrica, la prueba acompañante de referencia constituyó una prueba válida, ya que cumplieron el debido proceso para su incorporación, además que fueron pedidas por la fiscalía en caso de que las testigos no comparecieran

Es de advertir que, tanto en la audiencia preparatoria como en la de juicio oral, el defensor se opuso a la admisión de las pruebas de referencia, pero tales postulaciones fueron denegadas por el Juez bajo el argumento que «son pruebas de referencia porque las testigos se negaron a declarar

En la sentencia SP3274-2020, se destaca que la corroboración periférica se basa en la necesidad de aportar elementos demostrativos adicionales que ofrezcan datos objetivos y relevantes para la estructuración de la conducta punible y la responsabilidad del acusado. Para el caos que antecede la condena se mencionó la importancia de pruebas como las declaraciones de testigos que corroboran la versión de la víctima, así como detalles sobre la dependencia económica de la víctima respecto al acusado y otros factores que refuerzan la credibilidad de los hechos narrados, sin embargo, la decisión final aclara que la sentencia de segunda instancia incurrió en un falso juicio de identidad al valorar a fondo los testimonios de referencia de las hijas del acusado. Se demostró que solo uno de los comportamientos sexuales ocurrió antes de que la hija mayor cumpliera los 14 años lo cual es relevante en términos de la tipificación del delito y la carga probatoria.

Esta corrección afecta directamente la carga probatoria en perjuicio del procesado, ya que la casación de la sentencia se basa en la necesidad de ajustar las penas en función de esta nueva interpretación de los hechos. De este modo el procesado tuvo la oportunidad de impugnar la corroboración periférica presentada en su contra, ya que se discutió y se cuestionó durante el juicio la validez de los testimonios y otras pruebas presentadas. El caso desarrollado en la ciudad de Cali se enfoca en equilibrar la credibilidad de la víctima con los derechos del acusado en un caso de delitos sexuales. Se destaca la aplicación de medidas para garantizar la credibilidad de la víctima, sin implicar un trato injusto para el acusado. La corroboración periférica juega un papel crucial, respaldando la versión de la víctima y la responsabilidad del acusado, mediante elementos demostrativos adicionales.

En contraste, Pérez (2022) cuestiona la coherencia de la técnica de corroboración periférica en casos de delitos sexuales en Colombia, argumentando que puede no cumplir con los principios fundamentales de igualdad y justicia. Además, Smith (2019) analiza el papel de la corroboración periférica en el proceso penal colombiano, destacando su importancia en la valoración de pruebas testimoniales y otras evidencias en casos de delitos sexuales.

En otro contexto, se menciona un caso real (Tribunal Superior de Pereira, 2016) donde Alexander Betancur López fue acusado de delito sexual a menor. Destaca la capacidad de la testigo para ofrecer una narración coherente y lógica, a pesar de la impugnación inicial por parte de la fiscalía.

Estos contrastes ilustran las diferentes perspectivas y enfoques en la aplicación de la corroboración periférica en casos de delitos sexuales en Colombia, desde la protección de los derechos del acusado hasta las críticas sobre su coherencia con los principios de igualdad y justicia.

Así mismo desde la sala de casación penal del circuito de Pereira se resuelve un recurso de apelación interpuesto por la defensa en contra de sentencia condenatoria. El caso se refiere a un acto sexual abusivo perpetrado por el padre contra su hija, donde se analiza la credibilidad del relato de la víctima. Se destaca la importancia de la anamnesis en la valoración pericial, como como la necesidad de considerar la coherencia interna y

externa de los testimonios, las inconformidades expresadas por la defensa en contra de lo resuelto y decidido por el juzgado de primer nivel, las críticas en contra de la apreciación del juzgado de primer nivel se relacionaban con la insuficiencia en la certeza de las pruebas debatidas en el juicio para que en contra del procesado pudiera ser factible el poder proferir una sentencia condenatoria, por ende JAGO debió ser absuelto de los cargos por los que resulto llamado a juicio en ese contexto fue necesario un recurso de apelación en contra de una sentencia proferida por un juzgado penal con categoría de circuito que hace parte de este distrito judicial según las voces del # 1º del artículo 34 C.P.P. sería la competente para resolver la presente Alzada. De igual forma no se avizora la ocurrencia de irregularidades sustanciales que de una u otra forma hayan viciado de nulidad la actuación procesal. Se destaca la importancia de la anamnesis en la evaluación pericial, así como la necesidad de considerar la coherencia interna y externa de los testimonios. Se cuestiona la debilidad de la coherencia interna del relato de la víctima y se mencionan posibles factores que podrían influir en ello.

En el caso específico analizado, se concluyó en la absolución del acusado debido a la falta de pruebas contundentes y la debilidad de la coherencia interna del testimonio de la víctima. A pesar de la importancia de la corroboración periférica para fortalecer la credibilidad de los testimonios en casos de delitos sexuales, en este caso no se encontraron otros medios probatorios que respaldaran la versión de la víctima de manera suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia del acusado, lo que llevó a la absolución. Aunque se menciona la importancia de la corroboración periférica en casos de delitos sexuales, en este caso específico no se encontraron otros medios probatorios que respaldaran de manera suficiente la versión de la víctima para desvirtuar la presunción de inocencia del acusado. Por lo tanto, la aplicación de la corroboración periférica no constituyó un trato desigual ni amplificó el riesgo de parcialidad en la valoración probatoria en perjuicio del procesado, ya que la decisión final se basó en la falta de pruebas sólidas para respaldar la acusación. Como decisión final Revoca el fallo opugnado y se absuelve al procesado de los cargos por los cuales fue llamado a juicio.

El análisis del documento sugiere que la falta de corroboración periférica en el caso del procesado JAGO podría haber constituido un trato desigual e injusto para él. La

ausencia de pruebas adicionales que respalden la versión de la víctima y la falta de credibilidad en su relato sin el respaldo de corroboración periférica podrían haber afectado la equidad en el proceso judicial. La aplicación de la teoría de corroboración periférica, en este caso, parece haber sido crucial para la decisión judicial, lo que plantea interrogantes sobre la imparcialidad y equidad en el trato al procesado.

Por otro lado, un nuevo caso de delitos sexuales discute la legalidad de la entrevista de la menor y la valoración de testimonios, detallando todo el proceso de dosificación punitiva y la importancia de pruebas de referencia como las entrevistas de la menor, en el juicio oral el documento hace referencia a la sentencia de casación No. 43866 LFGS 32, emitida el 22 de febrero de 2017 durante la audiencia preparatoria a las 10:43. Además, se menciona el caso radicado 46814 del 27 de junio de 2018, donde se expresa la importancia de la prueba de referencia en el proceso judicial. En relación con la decisión CSJ SP, 23 feb 2011, rad. 34568, se destaca la necesidad de examinar imparcialmente los testimonios de los menores en el proceso penal.

Al tratarse de una menor víctima de abuso sexual, quien no dio testimonio en la audiencia de juicio oral por recomendación del defensor de familia, en aras de garantizar el interés superior, es procedente la admisibilidad de la prueba de referencia, en este caso, la declaración rendida por la menor, la cual fue descubierta y ofrecida por la Fiscalía para que en eventual situación pudiera ingresar al momento de la práctica probatoria en tal audiencia y que fue debidamente introducida mediante el investigador entrevistador; declaración que valorada según la sana crítica o libre apreciación probatoria, junto con otros medios de conocimiento, como testimonios y la existencia de varios elementos de corroboración periférica, permiten llegar a la certeza necesaria acerca del delito y la responsabilidad penal del acusado, haciendo procedente proferir sentencia condenatoria.

El documento menciona la importancia de la corroboración periférica en el proceso penal, donde se analizan testimonios y pruebas para verificar la veracidad de los hechos. Se destaca que la madre y la tía de la menor víctima proporcionaron información coherente que respalda la situación de la menor. Sin embargo, se cuestiona si la falta de pruebas contundentes para demostrar la comisión del delito por parte del acusado podría haber llevado a una decisión desigual e injusta. A pesar de la corroboración periférica de

los testimonios, se plantea la insuficiencia de pruebas directas que respalden la culpabilidad del acusado, lo que genera dudas sobre la equidad en el proceso judicial.

La corroboración periférica establece que un hecho existe si se dan los actos sexuales que la menor indica. En este caso, se menciona que hay medios probatorios dignos de credibilidad que permiten inferir que el comportamiento investigado se ha presentado. La corroboración periférica respalda la existencia de los actos sexuales señalados por la menor.

En este caso se discute si la corroboración periférica aumenta el peligro de que el juez de la causa resulte desvirtuado en su buen juicio debido a la multiplicidad de pruebas sobre un mismo hecho que pudieran alterar la sensibilidad del magistrado e ignorarán, en consecuencia, la credibilidad de las mismas. Aquí se asumen que todas las acreditaciones aportan –en términos generales- una verdad, sin atender a las garantías y las limitaciones, sin embargo, la defensa se esforzará en demostrar que, si la falta de corroboración periférica afecta la autenticidad del juicio judicial, tal acreditación no generará perjuicio alguno sobre lo informado.

Se describe el caso correspondiente a la radicación número 43866 con ponencia de la Magistrada Patricia Salazar Cuéllar de fecha marzo 16 de 2016, en el cual se abordan los eventos que resultan de la investigación de un delito de abuso sexual contra un menor de 14 años que después de cumplido el proceso inicial con la valoración de las pruebas de verificación resulta en un fallo de primera instancia en el que se sentencia al procesado por el delito en cuestión; sin embargo, la defensa del procesado interpone un recurso de casación argumentando que la sentencia condenatoria se basa solamente en la evidencia documental de un investigador de la Policía y que en tal virtud podría carecer de credibilidad la versión de la víctima buscando que el recurso de casación logre revocar la sentencia condenatoria, generando como es debido la necesidad de realizar valoraciones adicionales propias de la corroboración periférica para dar respuesta a la demanda de casación de la defensa del procesado; proceso durante el cual se obtienen pruebas de gran relevancia que contribuyen a la objetividad y completitud de la sentencia, respetando el derecho del procesado a la defensa. Es importante resaltar el impacto que tiene la corroboración periférica en este caso, dado que se parte de una sentencia condenatoria al

procesado por delito de abuso sexual, posteriormente la defensa interpone un recurso de casación y es en este punto donde se debe garantizar la objetividad desde las partes observadoras que valoran las pruebas aportadas durante el caso que inicialmente solo eran de tipo documental, pero que al desarrollarse la corroboración periférica se complementa la investigación con pruebas que logran cerrar la brecha de subjetividad y que facilitan una posición imparcial frente a los hechos. Se da a conocer que los hechos ocurridos objeto de análisis, tuvieron lugar el 24 de mayo de 2010 como se narra a continuación: la madre de la víctima ante la necesidad de ausentarse de su casa le pidió a un familiar que le cuidara a sus dos hijos, que para ese entonces tenían tres y ocho años. Durante el tiempo que permanecen bajo el cuidado de esta persona, el niño de 8 años se quedó dormido y el familiar aprovecha para ofrecerle al niño más pequeño un carro de juguete a cambio de que le permita introducir el pene en su boca y realizar otros actos sexuales. El procesado al ser familiar de la víctima tenía cierta cercanía y era habitual que compartieran tiempo y espacios. (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2016). De ahí que, se desprende la demanda de casación, la cual fue planteada con base en los siguientes argumentos, de acuerdo a lo expuesto por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2016): “A la luz de la causal tercera de casación, el defensor del procesado LFGS argumenta que el juzgado que emitió la sentencia condenatoria y el tribunal que la confirmó incurrieron en una violación indirecta de la ley, concretamente en un “error de derecho por falso juicio de convicción”.

En su sentir, los juzgadores se equivocaron al evaluar lo que aparece rotulado como “evidencia documental número 4 de la Fiscalía”, pues se trata de un informe de policía judicial, preparado por el investigador Robert Édison Gómez Carrillo, y asumieron equivocadamente que se trata de la entrevista rendida por el niño P.S.J.A”. (p.4)

En consecuencia, de la demanda de casación de la defensa del procesado, se da lugar a realizar las valoraciones pertinentes utilizando la corroboración periférica para referirse a cualquier dato adicional que complemente y pueda hacer más creíble la versión de la víctima y como resultado se obtienen las siguientes pruebas dentro de la corroboración periférica: “(i) el daño psíquico sufrido por el menor; (ii) el cambio comportamental de la víctima; (iii) las características del inmueble o el lugar donde

ocurrió el abuso sexual; (iv) la verificación de que los presuntos pudieron estar a solas según las circunstancias de tiempo y lugar; (v) las actividades realizadas por el procesado para procurar estar a solas con la víctima; (vi) los contactos que la presunta víctima y el procesado hayan tenido; (vii) la explicación de por qué el abuso sexual no fue percibido por otras personas presentes en el lugar donde el mismo tuvo ocurrencia; (viii) la confirmación de circunstancias específicas que hayan rodeado el abuso sexual”. (p.39) En consecuencia el resultado, expuesto por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2016), fue: “(...) lo expresado en el reporte de entrevista, lo dicho por los funcionarios que participaron en ese procedimiento (...) frente al contenido del relato del menor (...) y la versión del médico legista, coincide con lo expuesto por el niño al médico legista (...) coincide con lo expresado por la madre de la víctima en torno al contenido de la versión de su pequeño hijo” (p.82) En este sentido, los resultados fueron: Víctima menor (+) positivo; Victimario “GS” (-) negativo. No hay lugar a casar el fallo impugnado.

Se evidencia que en el caso descrito, durante el proceso de investigación posterior a la sentencia condenatoria al procesado, la Corte Suprema de Justicia de Colombia utilizó la corroboración periférica para evaluar la veracidad de las pruebas iniciales presentadas en el juicio, dando lugar a incluir elementos periféricos de gran importancia para complementar el criterio de la sentencia; tales como, los cambios en el comportamiento de la víctima, las circunstancias que dieron lugar al abuso, el daño psicológico de la víctima que refiere un profesional en este campo. Estos elementos que se identifican en la corroboración periférica logran respaldar la versión de la víctima y genera mayor certeza en el caso contra el procesado.

Al analizar el desarrollo del caso, desde la perspectiva de la equidad para las partes y en especial para el procesado, se debe resaltar que justamente es este quien interpone un recurso de casación ante la sentencia condenatoria con el objetivo desde su defensa, de desvirtuar las pruebas del proceso judicial en el cual se falla a favor de la víctima y se deduce entonces que el procesado tuvo la oportunidad de impugnar los elementos periféricos recibiendo un trato justo, objetivo y acorde a lo que las pruebas y la corroboración periférica evidencian durante el proceso.

Durante la valoración de los elementos que conforman la corroboración periférica se presenta la posibilidad de que estos reciban un peso desproporcionado que pueda afectar la imparcialidad del juicio y por lo tanto perjudicar al procesado; sin embargo, en este caso los elementos periféricos aportados al proceso están estructurados considerando concepto de expertos, escenarios de tiempo y espacio, la manipulación de las circunstancias a favor del procesado y la relación familiar entre la víctima y el procesado. Lo cual minimiza el riesgo de sesgo y prejuicio con el manejo de la información orientada al resultado final de la sentencia.

Al tomar la decisión de la Corte Suprema de no casar el fallo impugnado por el procesado, se puede considerar que la corroboración periférica fue adecuada y de gran importancia, garantizando el debido proceso desde la objetividad e imparcialidad basándose en la cohesión entre los elementos periféricos y la versión de la víctima.

Finalmente se expone un último caso, el caso se centra en un proceso judicial relacionado con actos sexuales abusivos hacia una menor, el tribunal superior del distrito judicial de Pasto coordina una apelación de sentencia condenatoria. Se analiza la veracidad de los testimonios presentados, incluyendo posibles contradicciones y cambios de comportamiento por amenazas. Se destaca la importancia de la protección de menores en casos de abuso sexual y se busca determinar la responsabilidad penal del acusado basándose en pruebas debatidas en el juicio. La complejidad del caso radica en la evaluación de la credibilidad de los testimonios y la consistencia de la evidencia presentada. La sentencia condenatoria fue emitida el 21 de abril de 2016, donde se encontró al acusado culpable de actos sexuales con menor de catorce años.

Durante el proceso de apelación, se analiza la veracidad de los testimonios presentados, incluyendo posibles contradicciones y cambios de comportamiento por amenazas. Se destaca la importancia de proteger a los menores en casos de abuso sexual y se busca determinar la responsabilidad penal del acusado basándose en pruebas debatidas en el juicio.

En este contexto, se introduce el tema de la corroboración periférica como parte de la evaluación de la credibilidad de los testimonios y la consistencia de la evidencia presentada. Para resolver esto, se necesitará examinar las reglas sobre cómo se usan las declaraciones previas en el juicio, incluyendo la prueba de referencia y las declaraciones previas que no

coinciden con el testimonio en el juicio. También se abordará cómo se valora el testimonio en caso de retractación y, por último, se tratará la "Teoría de la corroboración periférica".

Sobre la “Teoría de la corroboración periférica”:

Como se acaba de ver, uno de los criterios para escoger la última versión del testigo en caso de inconsistencia con lo manifestado en anterior oportunidad, es el de corroboración y confrontación con otros elementos de prueba, por lo que resulta de trascendencia explicar lo correspondiente a este procedimiento de corroboración periférica, sobre lo cual ha señalado la Corte Suprema de Justicia lo siguiente:

“En el ámbito del derecho español, se ha introducido el concepto de "corroboración periférica" para hacer referencia a cualquier tipo de información que pueda respaldar la veracidad del relato de la víctima. Esta corroboración puede incluir elementos como la ausencia de motivos para que la víctima o sus familiares mientan con el propósito de perjudicar al acusado, el impacto psicológico derivado del ataque sexual, el estado emocional de la víctima después de los hechos, así como cualquier regalo o favor que el acusado haya otorgado a la víctima, sin que exista una explicación alternativa que no esté relacionada con el abuso sexual, entre otros aspectos.

(...)

Es claro que no es posible, ni conveniente, hacer un listado taxativo de las formas de corroboración de la declaración de la víctima, porque ello dependerá de las particularidades del caso. No obstante, resulta útil traer a colación algunos ejemplos de corroboración, con el único propósito de resaltar la posibilidad y obligación de realizar una investigación verdaderamente exhaustiva: (i) el daño psíquico sufrido por el menor;

(ii) el cambio comportamental de la víctima; (iii) las características del inmueble o el lugar donde ocurrió el abuso sexual; (iv) la verificación de que los presuntos víctima y

victimario pudieron estar a solas según las circunstancias de tiempo y lugar incluidas en la teoría del caso; (v) las actividades realizadas por el procesado para procurar estar a solas con la víctima; (vi) los contactos que la presunta víctima y el procesado hayan tenido por vía telefónica, a través de mensajes de texto, redes sociales, etcétera; (vii) la explicación de por qué el abuso sexual no fue percibido por otras personas presentes en el lugar donde el mismo tuvo ocurrencia, cuando ello sea pertinente; (viii) la confirmación de circunstancias específicas que hayan rodeado el abuso sexual, entre otros.” CSJ SP3332-2016, mar. 16, 2016, rad. 43866

En el caso específico analizado, la corroboración periférica se utilizó para respaldar la versión de la víctima en relación con el comportamiento del acusado. Se consideraron elementos como el daño psíquico sufrido por la menor, cambios en su comportamiento, y actividades del acusado para estar a solas con ella. Estos aspectos fueron fundamentales para respaldar la acusación de actos sexuales abusivos. La aplicación de la corroboración periférica en este caso demostró ser compatible con el proceso penal colombiano al fortalecer la credibilidad de la versión de la víctima y respaldar la condena del acusado.

DISCUSIÓN

La corroboración periférica constituye una herramienta útil durante la valoración probatoria en este caso, su utilización dentro del proceso judicial tiene robustez desde los elementos periféricos aportados desde distintas perspectivas como se ha mencionado, respondiendo de forma adecuada a la demanda de casación interpuesta por el procesado, respetando su defensa y su posibilidad de impugnar los elementos periféricos en su debido momento, otorgando a este un trato justo e igualitario en función de las pruebas y de la decisión acertada durante el proceso que resulta en respaldar la credibilidad de la víctima y confirmar la ejecución de abuso sexual del procesado.

De este modo es pertinente asumir que, el análisis de la aplicación el análisis de la aplicación de la corroboración periférica en el sistema penal colombiano, especialmente en casos de delitos sexuales, revela una compleja interacción entre la teoría legal y la práctica judicial. En este apartado el análisis se centrará en la contrastación de los resultados obtenidos con la teoría y los recursos literarios encontrados a lo largo de la investigación

En primer lugar, es importante resaltar la transición del sistema penal colombiano de un modelo inquisitivo a uno acusatorio, sienta este hallazgo fundamental para las garantías procesales de los acusados y las víctimas, según lo expresado por Hernández (2013). Esta evolución favorece, la protección de los derechos procesales, promoviendo igualdad y demás garantías La corroboración periférica, aunque relativamente nueva en el ámbito penal colombiano, ha ganado relevancia como medio para respaldar la veracidad del testimonio de la víctima (Talavera, 2009). Esta perspectiva teórica se alinea con la necesidad de asegurar que los mecanismos de valoración de pruebas cumplan con estándares internacionales de justicia y equidad. Ahora bien, en contraste con los estudios de Antonio Orrego Osorio se destaca la falta de rigor en la aplicación de la corroboración este proceder puede llevar a altos índices de impunidad y vulnerar el derecho fundamental al debido proceso. Este hallazgo es crucial ya que sugiere que la eficacia de esta técnica depende en gran medida de su implementación, ahora bien, dentro de los escenarios de los delitos sexuales donde generalmente el testimonio En el contexto de delitos sexuales, donde el testimonio de la víctima a menudo constituye la prueba principal, la acción de corroboración se vuelve indispensable para asegurar una valoración equilibrada, La falta de control y legalidad en su aplicación puede tener repercusiones significativas tanto para las víctimas como para los procesados, exacerbando problemáticas sociales y afectando la confianza en el sistema judicial.

El principio de igualdad ante la ley, consagrado en la Constitución Política de Colombia (1991), exige un tratamiento justo y equitativo para todas las personas, sin discriminación. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido fundamental en la interpretación y aplicación de este principio en el contexto penal. Sin embargo, Pérez (2022) argumenta que la aplicación de la corroboración periférica en casos de delitos

sexuales puede generar cuestionamientos sobre su coherencia con estos principios. Pérez sugiere que, aunque esta técnica está diseñada para fortalecer la credibilidad de la víctima, debe aplicarse de manera que no comprometa los derechos del acusado, manteniendo un equilibrio entre la protección de la víctima y la presunción de inocencia del procesado.

Adentrándose dentro de los casos reales expuestos con anterioridad como el del tribunal superior de Pereira (2016). Ilustra tanto el potencial como las limitaciones y barreras de la corroboración periférica, en este caso, la revocación de una sentencia absolutoria basada en la reevaluación de la coherencia del testimonio de la víctima menor subraya la importancia de la lógica y consistencia del relato, este caso demuestra como la corroboración periférica puede ejercer influencia en la toma de decisiones judiciales, proporcionando un marco para evaluar, la veracidad de los testimonios y asegurando que las decisiones se basen en pruebas sólidas, desde la misma línea de análisis el caso de Cali demuestra cómo la corroboración periférica puede equilibrar la credibilidad de la víctima con los derechos del acusado. En este caso, se utilizaron testimonios y evaluaciones periciales para garantizar la credibilidad de la versión de la víctima menor, sin implicar un trato injusto para el acusado. Esto respalda la teoría de que la corroboración periférica puede aumentar la confiabilidad de la evidencia presentada, como sugiere Fisher (2010).

Sin embargo, casos como el del Tribunal Superior de Pereira (2016) ilustran las limitaciones de la corroboración periférica. La absolución del acusado debido a la falta de pruebas adicionales y la debilidad en la coherencia interna del testimonio de la víctima destaca la necesidad de contar con pruebas sólidas y consistentes. La falta de corroboración periférica en este caso sugiere que la técnica no siempre garantiza un trato justo y equitativo, cuestionando su coherencia con los principios de igualdad y justicia (Pérez, 2022).

El principio de igualdad ante la ley, consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia (1991), exige que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa. Esta ley garantiza que todos los ciudadanos sean tratados con igualdad ante la ley y se reciba el mismo trato de autoridades y penalizando cualquier forma de discriminación. La jurisprudencia de la Corte Constitucional, como la Sentencia

T-761 de 2008, ha sido fundamental en la interpretación y aplicación de este principio, asegurando que tanto la fiscalía como la defensa tengan igualdad de oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas.

En este contexto, la corroboración periférica debe aplicarse de manera que no discrimine ni favorezca a ninguna de las partes involucradas, por esta razón lo que se pretende es tener igualdad y sea equitativo la presentación de argumentos y pruebas que garantice un juicio justo y por ende equilibrado. La revisión de los casos sugiere que, si bien esta técnica puede fortalecer la credibilidad de la víctima, su aplicación inconsistente puede afectar la equidad del proceso judicial. Por ejemplo, en el caso de Pereira, la falta de pruebas adicionales y la debilidad de la coherencia interna del testimonio llevaron a la absolución del acusado, destacando la importancia de aplicar la corroboración periférica de manera justa y equitativa.

En este orden de ideas, lo que se pretende es igualdad de condiciones en un trato idéntico e igualitario y dado el caso corregir la diferenciación que se pueda dar en actos de desventajas, siendo este un pilar fundamental del sistema jurídico en el que ambas partes estén con las mismas condiciones de presentación de pruebas y argumentos que permitan defender sus posiciones.

En casos que involucren víctimas menores, la aplicación de la corroboración periférica y la admisibilidad de pruebas de referencia, como las declaraciones de la víctima, son cruciales para garantizar una decisión justa. La sentencia de casación No. 43866 LFGS 32 resalta la importancia de valorar imparcialmente los testimonios de menores y la necesidad de considerar la coherencia interna y externa de estos testimonios.

La falta de pruebas adicionales que respalden la versión de la víctima y la falta de credibilidad de su relato, sin el apoyo de corroboración periférica, podrían afectar la equidad del proceso judicial. La aplicación de esta técnica es crucial para la toma de decisiones judiciales, planteando interrogantes sobre la imparcialidad y justicia en el trato al acusado.

El análisis de estos casos sugiere que la falta de corroboración periférica podría constituir un trato desigual e injusto para el procesado. La ausencia de pruebas adicionales que respalden la versión de la víctima y la falta de credibilidad en su relato

sin el respaldo de corroboración periférica podrían afectar la equidad en el proceso judicial. La aplicación de esta técnica parece crucial para la decisión judicial, planteando interrogantes sobre la imparcialidad y equidad en el trato al procesado.

Bajo este orden de ideas los juicios en los que intervienen como víctimas a menores de edad deben ser justos y equitativas considerando una coherencia interna y externa, la falta de esta corroboración puede resultar un trato injusto para el menor acusado que no garantizaría un acto de imparcialidad y justicia.

CONCLUSIONES

La aplicación de la corroboración periférica plantea interrogantes sobre si puede constituir un trato desigual e injusto para el procesado por un delito sexual. Se observa que la utilización de esta técnica puede afectar la posición del procesado en el proceso judicial, especialmente si no se le permite impugnar adecuadamente los elementos periféricos presentados en su contra. Se requiere un análisis detallado de cómo se utiliza la corroboración periférica en la práctica judicial y cómo afecta los derechos y la posición del procesado para determinar si implica un trato injusto en su contra.

La aplicación de la corroboración periférica plantea interrogantes sobre si puede constituir un trato desigual e injusto para el procesado por un delito sexual. Se observa que la utilización de esta técnica puede afectar la posición del procesado en el proceso judicial, especialmente si no se le permite impugnar adecuadamente los elementos periféricos presentados en su contra. Se requiere un análisis detallado de cómo se utiliza la corroboración periférica en la práctica judicial y cómo afecta los derechos y la posición del procesado para determinar si implica un trato injusto en su contra.

BIBLIOGRAFÍA

Accatino, D. (2011). Certezas, dudas y propuestas en torno al estándar de la prueba penal. *Revista de Derecho*, 37(2), 483-511. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173622791011>.

- Adams, J. A. (2010). Medical Evaluation of Suspected Child Sexual Abuse: 2011 Update. *Journal of Child Sexual Abuse*, 20(5), 588-605.
- Avella Franco, P. O. (2007). Estructura del proceso penal acusatorio. Bogotá, Colombia. Fiscalía General de la Nación. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wpcontent/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf>.
- Ávila, M. B. (2018). Testimonio, segunda victimización y reparación. Movilización feminista frente a un caso de violación sexual en la universidad. *Sexualidad, Salud y Sociedad* (Rio de Janeiro), 215-234
- Fisher, R. P. (2010). Corroboración periférica: Utilidad en la valoración de pruebas en procesos penales. Editorial Jurídica XYZ.
- Tribunal Superior de Pereira. (08 de agosto de 2016). Radicación n° 66001600003620110455001. [M.P. Jorge Arturo Castaño Duque]. Pereira, Colombia: Sala de Decisión Penal.
- Talavera, P. (2009). La prueba en el nuevo proceso penal. Manual de derecho probatorio y de la valorización de las pruebas en el proceso penal común. Recuperado de <http://escuela.fgr.gob.sv/wpcontent/uploads/Leyes/Leyes-2/La Prueba.pdf>
- Taruffo, M. (2003). Algunas consideraciones sobre la relación entre prueba y verdad. *Discusiones: Prueba y Conocimiento*, (3), pp. 15-41. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/algunas-consideraciones-sobre-larelacion-entre-prueba-y-verdad/>

Sentencias

CSJ SP3332-2016, mar. 16, 2016, rad. 43866
 526836000534201600039-1- Acta N° 10 de 30 de mayo de 2019
 SP1177-2022 Radicación N° 58668